



Cerro Sombrero, 19 de enero de 2023.-

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 023/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, DISEÑO PROYECTOS CARTERA FRIL 2023 MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, ID 3866-8-SE23.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 879 del 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo González, como Director de Obras Municipales de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 4 de enero de 2021.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl), donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 85.732.200-2 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la IL. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de profesional arquitecto para el diseño de proyectos según cartera FRIL 2023 del municipio.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra m), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Quando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.*
- 6) Que, se realizó la invitación a Servicios Especializados ID 4786-1-IN23 al proveedor GRETEL CHARLEEN HAEDICKE AHERN, RUN 17.588.270-7.



- 7) Que, de acuerdo con los términos de referencia subidos a la invitación, la proveedora señalada anteriormente entregó a través de la plataforma todos los antecedentes solicitados.
- 8) Que, la proveedora GRETTEL CHARLEEN HAEDICKE AHERN, RUN 17.588.270-7, aceptó lo señalado en los términos de referencia, en cuanto a condiciones y presupuesto disponible, por cuanto es factible realizar su contratación según señala el artículo 107 del reglamento.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 19 de enero de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 008, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta:
  - 21-03-001 HONORARIOS A SUMA ALZADA por \$4.000.000.
  -

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de profesional arquitecto para el diseño de proyectos según cartera FRIL 2023 del municipio.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "DISEÑO PROYECTOS CARTERA FRIL 2023 MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### **Términos de Referencia** **DISEÑO PROYECTOS CARTERA FRIL 2023 MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### DISEÑO PROYECTOS CARTERA FRIL 2023, MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

##### 1. OBJETIVO.

- a. Realizar el diseño de arquitectura y planimetrías de cartera de proyectos FRIL 2023:
  - 1- MEJORAMIENTO CÚPULA OBSERVATORIO, BIBLIOTECA DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
  - 2- CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO SECTOR BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
  - 3- CONSTRUCCIÓN "HITO COMUNA PRIMAVERA SECTOR PERCY".

##### 2. PERFIL PROFESIONAL.

Profesional con título de arquitecto, patente profesional al día.

##### 3. GENERALIDADES.

Se deberá realizar el diseño arquitectónico de las iniciativas de la cartera FRIL 2023, de acuerdo a los requerimientos de la unidad técnica SECPLAN – DOM

##### 4. RESULTADOS ESPERADOS.

- Diseño de planimetrías.
- Indicación expresa de las características de los materiales considerados en el costo del diseño.
- Elaboración de especificaciones técnicas.
- Asesoramiento técnico a la unidad técnica DOM – SECPLAN



## 5. FORMATO DE ENTREGA

Deberán entregarse los diseños en formato A1 extendido en físico, acompañando el expediente con especificaciones técnicas.

Los diseños, especificaciones técnicas y presupuestos deberán ser entregados en formato editable a la unidad técnica.

## 6. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

- 20 días corridos a contar de la firma del contrato, para la elaboración de los productos relacionados con la propuesta de iniciativa FRIL "MEJORAMIENTO CÚPULA OBSERVATORIO, BIBLIOTECA DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 20 días corridos a contar de la firma del contrato para la elaboración de los productos relacionados con la propuesta de iniciativa FRIL "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO SECTOR BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 20 días corridos a contar de la firma del contrato para la elaboración de los productos relacionados con la propuesta de iniciativa FRIL "CONSTRUCCIÓN HITO COMUNA PRIMAVERA SECTOR PERCY".

## 7. UNIDAD TÉCNICA: I. Municipalidad de Primavera, representada ante el profesional por la DOM, SECLPLAN, administrativo DOM y Profesional SECLPLAN.

## 8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

La municipalidad se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del servicio, bajo las siguientes circunstancias:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por causas imputables al profesional por incumplimiento de los presentes términos de referencia.
- c. Por acuerdo entre las partes (resciliación).

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipsofacto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, sin derecho a indemnización.

Para todos los efectos de justificar la terminación administrativa del contrato, se considerarán como graves las siguientes causales:

1. Si el profesional por causa que le sea imputable no entregase el diseño en el plazo solicitado, y tal situación persistiese por un periodo superior a treinta (30-60) días corridos.
2. Si a juicio de la unidad técnica no está ejecutando diseños de acuerdo al contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con lo estipulado por la unidad técnica.
3. Si el profesional cede o transfiere a terceros las obligaciones emanadas del contrato.

## 9. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO CHILE PROVEEDORES.

El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra válidamente inscrito y con calidad de hábil en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores), para poder suscribir el contrato. Además y en el mismo acto el profesional deberá presentar los siguientes documentos:

- Título profesional de arquitecto.
- Certificado de antecedentes.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Declaración jurada simple que indique:
  - Tener salud compatible con el cargo (Artículo 10 letra c del Estatuto Administrativo).
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10 letra e del Estatuto Administrativo).
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme



condenado por crimen o simple delito (Artículo 10 letra f del Estatuto Administrativo).

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 de la ley 18.575, vale decir:

- i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.

- ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo

- iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

No obstante, lo anterior, la Unidad Jurídica del Municipio podrá por sí o mediante la Unidad de Planificación, solicitar físicamente dichos antecedentes o requerir documentos adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del contrato.

## 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El profesional no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

11. MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.000 impuestos incluidos

## 12. DE LOS PAGOS.

Se cancelará de forma proporcional a la entrega de diseños, de acuerdo al punto 6. de los presentes términos de referencia.

1.- 30% del total del contrato con la recepción en 20 días corridos desde la firma del contrato:

“MEJORAMIENTO CÚPULA OBSERVATORIO, BIBLIOTECA DE CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA”.

2.- 30% del total del contrato con la recepción en 40 días corridos desde la firma del contrato:

“CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO SECTOR BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA”

3.- 40% del total del contrato con la recepción en 60 días corridos desde la firma del contrato:

“CONSTRUCCIÓN HITO COMUNA PRIMAVERA SECTOR PERCY”.

## 13. DE LA RECEPCIÓN.

Verificado y confirmado el cumplimiento del contrato, se emitirá un certificado de cumplimiento de entrega de diseño.



**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra 3866-8-SE23, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$8.000.000 retenciones incluidas, a nombre de GRETTEL CHARLEEN HAEDICKE AHERN, RUT N°17.588.270-7, para la adquisición de "DISEÑO PROYECTOS CARTERA FRIL 2023 MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA".

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta:

- 21-03-001 HONORARIOS A SUMA ALZADA por \$4.000.000.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/CAG/JVH/cw

